



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad

Intervención Socioeducativa para la
Igualdad (2º de PRIG)

José Luis Vázquez Domènech

	<p>IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026</p>	
<p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</p> <p>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>MÓDULO: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA IGUALDAD</p>		

6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores a los que se pueda acceder.
- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, parcial y final. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

Se evalúa el aprendizaje del alumnado. Se comprobará en qué medida ha superado los resultados de aprendizaje, adquirido las competencias y conseguido los objetivos generales, a través de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en los diferentes momentos de evaluación:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica el final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de evaluación de la enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante todo el desarrollo del módulo, ofreciendo así, la posibilidad de corregir defectos y adaptar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que supondrán realizar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación: Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad de trabajo basados en lo establecido por la Orden del título.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua. Para superar el módulo profesional, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar. La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo. Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

Además de la evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluaciones parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

Para que el alumnado promocione es condición indispensable que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior. En caso de no superar el módulo, el alumnado no promocionará y deberá cursarlo de nuevo.

Criterios de calificación

La calificación del módulo se expresará mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de la UT que se incluye en cada uno de ellos.

En la siguiente tabla se recoge la ponderación de cada uno de los RA y sus Criterios de evaluación.

RELACIÓN UT y RA	% RA NOTA FINAL	C.E. y %		ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
UT 1- RA 1	25%	1.a	4%	Portafolios Trabajo de investigación Presentación digital	Lista de control Rúbricas
		1.b	3%		
		1.c	3%		
		1.d	3%		
		1.e	3%		
		1.f	3%		
		1.g	3%		
		1.h	3%		
UT 2 - RA 2	20%	2.a	2,5%	Portafolios Caso práctico Presentación digital Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		2.b	2,5%		
		2.c	2,5%		
		2.d	2,5%		
		2.e	2,5%		
		2.f	2,5%		
		2.g	2,5%		
		2.h	2,5%		
FFEOE UT 3- RA 3	15%	3.a	2%	FFEOE	Rúbrica
		3.b	2%		
		3.c	2%		
		3.d	2%		
		3.e	2%		
		3.f	2%		
		3.g	2%		
		3.h	1%		
UT 4- RA 4	20%	4.a	3%	Portafolios Trabajo de investigación Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		4.b	3%		
		4.c	3%		
		4.d	3%		
		4.e	3%		
		4.f	3%		
		4.g	2%		
UT 5 - RA 5	20%	5.a	2,5%	Proyecto de intervención educativa	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		5.b	2,5%		
		5.c	2,5%		
		5.d	2,5%		
		5.e	2,5%		
		5.f	2,5%		
		5.g	2,5%		
		5.h	2,5%		

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán una evaluación trimestral y una final, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados

de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance. El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se dará un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Algunas Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable o la realiza haciendo uso de la IA (inteligencia artificial), dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la parte suspensa.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluables que se propongan en el aula por falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, deberán recuperarlas en el periodo establecido para ello en la convocatoria de junio.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de "no entregada" debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el segundo caso.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante Ipasen, y sólo en el caso de que debido a problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



CURSO 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la comunidad.

Promoción del Empleo Femenino.

Rosa María Rubio Aichinger

**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN
DIDÁCTICA CURSO 2025-
2026****DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A
LA COMUNIDAD****MÓDULO: Promoción del Empleo Femenino****6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.****6.1. Carácter de la evaluación.**

La evaluación es un elemento curricular fundamental e inseparable de la práctica profesional que tiene como fin recoger permanentemente información para ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza.

Supone una actividad valorativa e investigadora y facilitadora del cambio educativo y del desarrollo profesional docente, que afecta no solo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza.

La evaluación del módulo profesional tendrá como referencia la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la evaluación no sólo tendrá en cuenta la competencia profesional característica del título, sino también la madurez para desenvolverse con autonomía en su puesto de trabajo y sus adaptaciones a los cambios de cualificaciones que le permitan una eficaz inserción en el sector productivo o en los estudios a los que se pretenda acceder.

Esta evaluación tendrá un carácter formativo, criterial, autoevaluativo y coevaluativo.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

6.2. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

6.3. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa*

enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre.
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizaje que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

6.4 Procedimientos de evaluación

Siguiendo la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Así mismo, la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos del módulo profesional, así como las competencias (profesionales, personales y sociales), y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

Para poder realizar una evaluación de calidad, tendremos que evaluar todos y cada uno de los elementos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La docente se configura como un elemento básico en este proceso por lo que a la hora de evaluar tendremos en cuenta tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como la evaluación del módulo y de las profesoras. Para ello, además de la observación directa en el aula, al final de cada trimestre se entregará un cuestionario al alumnado donde evaluarán de forma anónima, el desarrollo del módulo y efectuarán propuestas de mejora. Esto nos servirá de base para incluir todas aquellas medidas que sirvan para mejorar nuestra labor docente.

Se considerarán los criterios recogidos en la normativa, así como los marcados específicamente para cada una de las unidades didácticas; los resultados de aprendizaje y contenidos, las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados al módulo. Se tendrán en cuenta tres momentos diferenciados:

- Evaluación inicial: realizada al comienzo del curso y de cada unidad didáctica, cuando se estime conveniente, con la finalidad de detectar los conocimientos previos del alumnado.

- Evaluación continua o formativa: realizada a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de obtener información permanente sobre si dicho proceso se adapta al nivel y posibilidades del alumnado y, si no fuese así, modificar los aspectos que producen disfunciones en el proceso.
- Evaluación sumativa o final: realizada al final de cada evaluación (Evaluación Parcial según Orden de 18 de septiembre de 2025) y del curso (Evaluación Final según Orden de 18 de septiembre de 2025), para constatar las respuestas y comportamientos del alumnado ante cuestiones y situaciones que exijan la utilización de los contenidos aprendidos.
- El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

6.5 Criterios de calificación.

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto,

para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) los distintos Resultados de Aprendizaje (RA) que lo componen (todos y cada uno de ellos). Esta calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5.

Cada CE será evaluado, bien con una prueba o actividad exclusiva o con una en la que se pueda evaluar varios a la vez.

Al igual que los distintos criterios de evaluación se podrán evaluar con un instrumento de evaluación o con más de un instrumento para el mismo criterio. En ese caso, que se evalúen criterios de evaluación con más de un instrumento, será el profesor del módulo quien informe al alumnado del peso en porcentaje de cada instrumento con el que se evalúan dichos criterios.

Cuando se hace uso múltiple de instrumentos de evaluación para los mismos criterios, y en el caso de que uno de ellos sea una prueba escrita objetiva, para poder hacer el porcentaje, la prueba objetiva deberá estar superada en al menos un 5 de calificación.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de cada RA (el peso de cada RA) aparece en la tabla adjunta.

En caso de que la suma ponderada de un valor igual o superior a 5 pero no se tengan superados todos los RA, la nota final será de un 4 (suspenso).

Las notas trimestrales se calcularán también en números enteros, el más próximo a la resultante de ponderar los RA desarrollados durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a). Esta calificación que se ofrece al alumnado no da por superada una parte del módulo ni mantiene una vinculación directa con la que será la calificación final.

No se recogerá ninguna actividad fuera del plazo establecido; a menos que así lo indique el profesorado.

La no realización o la no entrega en la fecha establecida de las tareas, ejercicios, producciones individuales o cualquier otra actividad evaluable, supondrá la imposibilidad de calificar dicho trabajo, por lo que, la nota numérica asignada a estos ejercicios, tareas y/o producciones será 0, teniendo la posibilidad de realización en los días destinados para las pruebas finales de junio

En esta línea, los exámenes no se repetirán bajo ninguna justificación. Si por motivo justificado (enfermedad o deber inexcusable) no se acudiera al examen, éste se realizará el día destinado a pruebas finales de junio.

Justificación de faltas

El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

6.6 Procedimiento de Recuperación y Mejora de la Cualificación

No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

No se llevarán a cabo recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales except para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si pasada esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados /recuperados en el centro docente.

6.6.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, este deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “**no superado**”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje: instrumentos de evaluación

Volviendo a la globalidad de la evaluación no debemos pasar por alto el resto de los elementos que conforman el proceso de enseñanza y aprendizaje. La nota de los/as alumnos/as puede ser un bien indicativo de la marcha del proceso. Aparte de esta información cuantitativa, al final de cada unidad, se contempla una actividad de debate que nos permita modificar y adecuar futuras actuaciones, así como la entrega de un cuestionario donde el alumnado evalúe la práctica docente. Esto implica una actitud abierta al cambio que nos permita asimilar la información y tomar decisiones al respecto sobre una serie de elementos:

- La idoneidad de la selección y secuencia de los contenidos.
- La metodología usada y la motivación lograda.
- La adecuación y diseño de las actividades.
- La idoneidad de los recursos empleados.
- El acierto del sistema de evaluación empleado.

Para ello se usarán una serie de **métodos e instrumentos de evaluación** que procedemos a detallar:

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretender ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Algunas de las técnicas que utilizaremos son:

- **Técnicas basadas en la observación:** Se llevarán a cabo durante la actividad habitual de enseñanza-aprendizaje de una forma espontánea o en situaciones específicas que nos resulten de especial interés en el marco de una actividad planificada. Pueden hacerse de forma personal y en directo o de forma instrumental mediante grabaciones.
- **Técnicas orales:** Se basan en el uso de la palabra hablada como medio de expresión. Se utilizará para evaluar el conocimiento y la comprensión alcanzada, la capacidad de establecer relaciones, el conocimiento de reglas, datos o técnicas, etc. Las más habituales serán entrevistas, debates, presentaciones, argumentos, etc.; en función de los aspectos que nos interesen evaluar.
- **Técnicas escritas:** Se basan en la expresión escrita como medio fundamental de expresión del conocimiento alcanzado. Se trata de los clásicos exámenes escritos en todas las formas posibles de presentación (preguntas cortas o largas, resolución de supuestos prácticos, ejercicios de análisis de información, cuaderno de clase, trabajos en grupos, etc.) o cualquier otra producción que el alumno o alumna lleve a cabo (ejercicios, resúmenes, etc.).

Los exámenes no se repetirán bajo ninguna justificación. Si por motivo justificado (enfermedad o deber inexcusable) no se acudiera al examen, éste se realizará el día destinado a la recuperación.

- **Técnicas basadas en la ejecución práctica:** Se basan en valorar la competencia del estudiante para la ejecución de una actividad. Este tipo de técnica está

especialmente indicada para evaluar el conocimiento relativo al saber-hacer del alumnado, referente a la competencia que se demanda en el ámbito profesional.

Todas estas técnicas serán combinadas en función de la naturaleza de las evidencias que se buscan, de forma que se garantice que las personas sean capaces de transferir a circunstancias diferentes el conocimiento adquirido.

Los instrumentos de evaluación, se consideran aquellos medios físicos que permitan registrar y guardar la información que se necesita. Aunque cada instrumento tiene sus particularidades, en todos los casos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se elaborará una tabla en la que se establezcan las capacidades que se van a medir con los contenidos relacionados.
- Los aspectos a observar serán descritos para poder ordenar su aparición en diferentes niveles, lo que puede llevarnos a establecer indicadores de nivel.
- Los instrumentos podrán tener distintos usos y finalidades, ya que algunos de ellos podrán ser utilizados tanto por el profesorado como por el alumnado y convertirse, así, en instrumentos de autoevaluación y en la coevaluación.
- Será imprescindible el registro inmediato y objetivo de la información obtenida ya que su demora irá en detrimento de la objetividad.

Entre los instrumentos que se van a utilizar en la aplicación de las técnicas descritas encontramos:

- Listas de control: consiste en un listado de criterios (ítems) que se han de verificar si se cumplen o no. Son útiles para guiar observaciones; por ejemplo, durante la ejecución de actividades prácticas, exposiciones, etc. El diseño dependerá del caso, pero suelen incorporar los criterios, un espacio para señalar si se cumplen o no y es posible incluir un espacio para observaciones. A veces, algunos criterios hay que transformarlos en indicadores más útiles para valorarlos.
- Rúbricas, escalas de registro, escalas de valoración: el fundamento es similar al de las listas de control. Consisten en un listado de variables a observar, pero a diferencia de las anteriores, permiten registrar la calidad de lo observado, ofreciendo más de una categoría para el registro. Se pueden hacer cuantitativas (0, 1, 2, 3...) que permitirán el tratamiento de los datos, o cualitativas (bien, regular o mal; totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, etc.).

Las rúbricas por parte de los docentes se utilizarán para el completo análisis de las actividades, con criterios de evaluación y calificación. Se llevará a cabo su aplicación en distintas actividades como exposiciones, trabajo en equipo, trabajos individuales, role-playing.

Las rúbricas de valoración mutua de alumnos y alumnas señalarán los puntos positivos y negativos de su propio trabajo, de sus aportaciones y desarrollo dentro del grupo. Cada uno de ellos valorará el trabajo de sus compañeros y compañeras motivándose para hacer su trabajo mejor, además de aumentar su sentido de la responsabilidad y autonomía (Font, 2003).

- Solucionario con criterios de corrección de pruebas escritas u orales o plantilla de corrección: son documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas. En caso de que estas pruebas se utilicen para calificar se debe determinar el valor que aportará cada parte de la prueba de la calificación.

Para que el alumnado pueda optar a la evaluación continua, debe realizar las actividades de clase y entregar los diferentes trabajos en el tiempo y forma establecida.

En el caso de que un/a alumno/a falte a clase de modo justificado, podrá realizar la tarea o actividad realizada en el aula, en el caso de la no asistencia a clase de modo injustificado conlleva la valoración nula de esa actividad.

La justificación de las faltas se mostrará a todos los profesores responsables de los módulos en los que se ha ausentado el alumno y se entregará al tutor antes de que pase una semana de la ausencia.

Tabla ponderada unidades de trabajo y resultado de aprendizaje.

A continuación, se muestra una tabla en la que queda recogida toda la relación de las unidades respecto a los resultados de aprendizaje (RA), los criterios de evaluación (CE), las competencias profesionales, personales y sociales (CPPS), los objetivos generales del ciclo formativo, las horas de cada módulo y el porcentaje de calificación respecto al módulo total (100%):

6.3. Criterios de calificación.

TRIMESTRE	RESULTADO DE APRENDIZAJE	PONDERACIÓN (CONTRIBUCIÓN A LA NOTA FINAL)	
Primero	1	15%	55%
	2	20%	
	3	20%	
Segundo	4	10%	16%
	5	6%	
Tercero	4	20%	29%
	5	9%	
FINAL		100%	100%

TRIMESTRE	U.D.	HORAS	CCPP	%	R.A.	C.E.	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO
1º	0	2					Presentación. Evaluación Inicial.	Escala de estimación
	1	56	a, b	15%	1	1.a 1.b 1.c 1.d 1.e 1.f 1.g	Actividades de análisis y reflexión. Debates. Actividades de investigación. Prueba escrita.	Rúbrica. Escalas de estimación. Cuestionario.
	2	16	a,b,p,	20%	2	2.a 2.b 2.c 2.d 2.e 2.f 2.G 2.h	Grupos de discusión. Videoforum Grupos de expertos. Encuesta Actividades de clase	Rúbrica. Escalas de estimación. Plantilla de corrección
	3	28	a,b,p,j	20%	3	3.a 3.b 3.c 4.d 3.e 3.f 3.g 3.h	Grupos de discusión. Simulación entrevista. Grupos de expertos. Prueba escrita.	Rúbrica. Escalas de estimación. Plantilla de corrección
2º	4	61	a,b,p,j	10%	4	4.a 4.c 4.e 4.g	Propias de la FFEOE	Rúbrica.
	5	20	o	6%	5	5.b 5.d 5.f 5.g	Propias de la FFEOE	Rúbrica.
3º	4	30	a,b,p,j	20%	4	4.b 4.d 4.f 4.h	IPII Casos prácticos Debates Prueba escrita	Rúbrica. Escalas de estimación. Plantilla de corrección
	5	15	o	9%	5	5.a 5.c 5.d 5.e	Elaboración de instrumentos de evaluación Actividades prácticas Prueba escrita	Rúbrica. Escalas de estimación. Plantilla de corrección

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN



CURSO 2025-2026

Departamento de la familia
profesional de: Servicios
Socioculturales y a la comunidad.
Especialidad: Servicios a la
Comunidad.
Proyecto Intermodular de Promoción
de Igualdad de Género (PPIG).

María Dolores Armenteros Lucena.

	IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD MÓDULO: Proyecto Intermodular de Promoción de Igualdad de Género		

1. EVALUACIÓN

Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo, prestando especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento.

El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado o personal experto responsable de la tutorización del mismo. En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada centro. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.

6.1. Aspectos a evaluar en el proyecto

La evaluación positiva del Proyecto Integrado se realizará atendiendo a los aspectos que a continuación se van a reflejar:

- La viabilidad y necesidad social del proyecto.
- La creatividad y aportaciones originales.

- La adecuada presentación del mismo.
- La aceptable calidad de la redacción, prestando especial atención a la capacidad expresiva, la ausencia de faltas ortográficas y la calidad de la exposición.
- La adecuación de los contenidos expuestos a los objetivos planteados, abarcando la totalidad de los puntos del esquema y aportando apreciaciones originales.
- La inclusión de una evaluación justificada y un comentario personal de las actividades planteadas.
- La correcta utilización de la terminología específica.
- El correcto desarrollo de las actividades que desarrolla el alumnado en la empresa si las hubiere.
- El seguimiento de las instrucciones del profesorado a la hora de realizar el proyecto.
- La asistencia al centro educativo cuando se planifique y el cumplimiento de los plazos.
- La claridad expositiva en su defensa, así como una atención equilibrada a los puntos que se establezcan.
- El grado de ajuste al tiempo concedido para su exposición oral.

Todos estos aspectos serán evaluados a través de una rúbrica, común para todo el profesorado del departamento, que se facilitará al alumnado con el fin de que conozca los criterios que serán tenidos en cuenta para su calificación.

1.1. Criterios de calificación en el Proyecto de promoción de igualdad de género

RA	% RA Nota final	CE	%	UT
RA1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.	20%	a b c d e	15 15 14 14 14	1

		f	14	
		g	14	
RA2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.	20%	a	14	2
		b	14	
		c	14	
		d	14	
		e	14	
		f	14	
		g	14	
RA3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.	40%	a	12,5	3
		b	12,5	
		c	12,5	
		d	12,5	
		e	12,5	
		f	12,5	
		g	12,5	
		h	12,5	
RA4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.	20%	a	16	4
		b	14	
		c	14	
		d	14	
		e	14	
		f	14	
		g	14	

La propuesta acordada en departamento para la evaluación es la siguiente:

- Actividades individuales relacionadas con las distintas fases del proyecto 20% de cada R.A.
- El profesor/a responsable del seguimiento evaluará el proyecto (documento). La ponderación será de un 50% de los C.E. de cada R.A.
- La exposición será evaluada por el profesor responsable del seguimiento y dos profesores/as acompañantes. La ponderación será de un 30%. (Nota media entre las tres profesoras).

La evaluación tanto del documento como de la exposición se realizará en base a unos criterios y serán comunes para todo el profesorado de cada uno de los ciclos. El alumnado y profesorado dispondrá de los mismos antes de comenzar el módulo. Como se ha señalado anteriormente, los distintos equipos educativos se tendrán que reunir

para la elaboración de los instrumentos de evaluación.

En el supuesto que una alumna o alumno usase técnicas fraudulentas en la realización de su proyecto dicho proyecto quedará automáticamente suspendido y tendrá que recuperarlo en la siguiente convocatoria.

5. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenarán el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo,

- previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni

mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Entendemos la evaluación como una práctica cotidiana, un proceso continuo y sistemático de recogida de información y de reflexión personal y colectiva en el aula, con la finalidad de tomar decisiones encaminadas a la mejora del proceso. Desde esta perspectiva, la evaluación tiene un carácter global, procesual y formativo; y cumple una función de orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para facilitar así que la mayor parte de los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos previstos.

La evaluación no puede centrarse exclusivamente en el alumnado, se refiere tanto a los procesos desarrollados por el alumnado como a la labor del docente. Se evalúa para proporcionar información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje, y se evalúa también al profesorado y a la propia programación. Todo ello con el fin de lograr una educación de calidad y adaptada al conjunto del alumnado.

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditada

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno”.

Para que no haya equívocos, el siguiente párrafo sería “Tal y como establece la normativa, las

actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes ...”

Debemos dejar claro al alumnado que estas medidas sólo afectan al alumnado que por

motivos de salud o por un deber inexcusable no ha podido hacer la prueba o actividad

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

El alumnado que desee mejorar la calificación, solo podrá hacerlo en el periodo establecido para ello, que son las convocatorias oficiales, siendo obligatoria la asistencia para las actividades propuestas para dicha mejora.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo / mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación. En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas o actividades de evaluación que considere el profesor o profesora responsable del módulo.

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.

2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

ANEXO. Tablas de calificación criterial

Calificación final del módulo profesional			
Resultados de aprendizaje (RRAA)	% CE	% RA Nota final	U.T.
1. Caracteriza la participación social de las personas, relacionándola con el género y los diferentes ámbitos devida.	a) 15% b) 15% c) 10% d) 10% e) 10% f) 10% g) 10% h) 20%	20%	1

2. Diseña estrategias para promover la participación de las mujeres en el ámbito público, relacionándolas con las estructuras organizativas que dan respuesta a sus necesidades.	a) 15% b) 15% c) 15% d) 15% e) 15% f) 15% g) 10%	20%	2
3. Diseña estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres, analizando el contexto y el proyecto de intervención.	a) 10% b) 10% c) 15% d) 10% e) 15% f) 15% g) 15% h) 10%	20%	3

<p>4. Desarrolla estrategias de intervención en procesos grupales, seleccionando técnicas para la gestión de los conflictos desde una perspectiva de género.</p>	<p>a) 15% b) 15% c) 15% d) 15% e) 10% f) 10% g) 10% h) 10%</p>	<p>15%</p>	<p>4</p>
--	--	------------	----------

<p>5. Desarrolla procesos de asesoramiento y acompañamiento, analizando las demandas y necesidades de las mujeres y los recursos y estructuras existentes.</p>	<p>a) 15% b) 15% c) 15% d) 10% e) 10% f) 10% g) 10% h) 10%</p>	<p>10%</p>	<p>5</p>
<p>6. Realiza actividades de evaluación de las intervenciones dirigidas a promover la participación de las mujeres, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la retroalimentación de estas.</p>	<p>a) 15% b) 15% c) 15% d) 15% e) 15% f) 15% g) 10%</p>	<p>15%</p>	<p>6</p>
<p>Calificación Final</p>	<p>Suma de todos los RRAA ponderados al 100%</p>		

5. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que

el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenarán el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de

recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Entendemos la evaluación como una práctica cotidiana, un proceso continuo y sistemático de recogida de información y de reflexión personal y colectiva en el aula, con la finalidad de tomar decisiones encaminadas a la mejora del proceso. Desde esta perspectiva, la evaluación tiene un carácter global, procesual y formativo; y cumple una función de orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para facilitar así que la mayor parte de los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos previstos.

La evaluación no puede centrarse exclusivamente en el alumnado, se refiere tanto a los procesos desarrollados por el alumnado como a la labor del docente. Se evalúa para proporcionar información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje, y se evalúa también al profesorado y a la propia programación. Todo ello con el fin de lograr una educación de calidad y adaptada al conjunto del alumnado.

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditada

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno".

Para que no haya equívocos, el siguiente párrafo sería "Tal y como establece la normativa, las

actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes ..."

Debemos dejar claro al alumnado que estas medidas sólo afectan al alumnado que por motivos de salud o por un deber inexcusable no ha podido hacer la prueba o actividad

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

El alumnado que desee mejorar la calificación, solo podrá hacerlo en el periodo establecido para ello, que son las convocatorias oficiales, siendo obligatoria la asistencia para las actividades propuestas para dicha mejora.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo / mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación. En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas o actividades de evaluación que considere el profesor o profesora responsable del módulo.

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Para valorar el desempeño en las actividades evaluables que van a determinar la superación y calificación en los criterios de evaluación, se emplearán una serie de técnicas e instrumentos de evaluación:

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
------------------------	----------------------------

<ul style="list-style-type: none">• Análisis sistemático del trabajo del alumnado mediante la recogida de datos en el cuaderno del profesor/a (participación del alumno/a en las tareas y realización de las actividades propuestas a lo largo de las unidades didácticas).• Realización de pruebas escritas sobre los contenidos de las unidades didácticas.• Valoración de los trabajos y actividades programadas.	<ul style="list-style-type: none">• Exámenes.• Listado de Indicadores.• Plantillas de corrección de pruebas escritas.• Rúbricas.• Cuaderno del profesor.• Cuestionarios.
--	---

5.8. Pruebas de evaluación

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

- ❖ **(PE): pruebas escritas (exámenes).** Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test, siendo preferente esta última opción (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Habrá que superar con 5 o superior nota cada CE (o grupo de ellos presentados por bloques). En las pruebas que sean de desarrollo, se valorarán los aspectos formales, pudiéndose restar 0,25 puntos a la nota final por la falta de limpieza en el escrito, ilegibilidad del mismo, no adecuada separación entre renglones o no uso de márgenes. De igual manera, las faltas de ortografía condicionarán la puntuación final del examen, restando 0,05 puntos por cada una de ellas. Entre ambos conceptos, se podrá restar como máximo 1 punto.
- ❖ **(EP): pruebas de ejecución práctica.** Role - playings, dramatizaciones, simulaciones, etc.
- ❖ **(EO): pruebas de exposición oral.** Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual, ya sea de forma grupal o individual.
- ❖ **(AC): actividades de clase.** En ellas se incluyen los diferentes ejercicios que se realicen en clase sobre la temática.
- ❖ **(PRO): producciones.** Producciones que el alumnado realice (documentos, materiales, etc.), de forma grupal o individual.

A continuación, se señala el valor global de cada Resultado de Aprendizaje:

Resultado de Aprendizaje	Unidad Didáctica	Porcentaje de calificación
1	1	20%
2	3,4	20%
3	5	20%
4	2	20%
5	6	20%
		Total: 100%

En la siguiente tabla se detalla el valor específico de cada Criterio de Evaluación (CE) en relación con el Resultado de Aprendizaje (RA) al que está asociado, junto con la unidad en la que se evalúa y porcentaje evaluado en la misma:

UD1: ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA FAVORECER LA RELACIÓN SOCIAL Y LA COMUNICACIÓN		
RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
1	a)	10%
	b)	10%
	c)	10%
	d)	10%
	e)	10%
	f)	10%
	g)	10%
	h)	10%
	i)	10%
	j)	10%

UD 2: GESTIÓN DE CONFLICTOS Y TOMA DE DECISIONES		
RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
4	a)	10%
	b)	10%
	c)	10%
	d)	10%
	e)	10%

JUNTA DE ANDALUCÍA

f)	10%
g)	10%
h)	10%
i)	10%
j)	10%

UD 3 : LOS GRUPOS Y LOS EQUIPOS DE TRABAJO

RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
2	a)	10%
	b)	5%
	c)	10%
	d)	10%
	e)	10%
	f)	5%
	g)	5%
	h)	5%
	i)	10%
	j)	5%

UD 4: DINAMIZACIÓN DE GRUPOS

RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
2	b)	5%
	f)	5%
	g)	5%
	h)	5%
	j)	5%

UD 5: CONDUCCIÓN DE GRUPOS

RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
3	a)	15%
	b)	15%
	c)	10%
	d)	10%
	e)	10%
	f)	10%
	g)	10%
	h)	10%
	i)	10%

**UD 6: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA
SOCIAL Y LOS PROCESOS DE GRUPO**

RA	CE	Valor del CE en el RA(%)
5	a)	10%
	b)	15%
	c)	10%
	d)	15%
	e)	10%
	f)	10%
	g)	10%
	h)	10%
	i)	10%

ANEXO 10**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS BÁSICOS SEGÚN NORMATIVA**

RA1: Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación	
Bloque de contenidos 1: Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación	Criterios de Evaluación
A) Habilidades sociales y conceptos afines. F) La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.	a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social
E) Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.	b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
C) El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos	c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo
C) El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos G) Los mecanismos de defensa.	d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones
B) Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.	e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
D) Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.	f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.

RA2: Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Bloque de contenidos 2: Dinamización del trabajo en grupo	Criterios de Evaluación
B) Análisis de la estructura y procesos de grupos.	a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.
C) Técnicas para el análisis de los grupos. F) Dinámicas de grupo. Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Técnicas y clasificación de las dinámicas de grupo.	b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos
G) El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas. H) El trabajo individual y el trabajo en grupo.	c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
A) El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. Roles. Tipos de liderazgos.	d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos
D) Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo. E) La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las tics. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.	e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
J) Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.	f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
G) El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas. H) El trabajo individual y el trabajo en grupo.	g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo grupo.

I) La confianza en el grupo.	h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
I) La confianza en el grupo. K) Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia	i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
K) Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia	j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

RA3. *Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios /as y el contexto.*

Bloque de contenidos 3: Conducción de reuniones	Criterios de Evaluación
B) Tipos de reuniones y funciones.	a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones
C) Etapas en el desarrollo de una reunión. Documentos.	b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión
D) Técnicas de moderación de reuniones.	c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas
E) La motivación. Técnicas y estrategias.	d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa
G) Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores, colaboradores.	e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución
A) La reunión como trabajo en grupo.	f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones
E) La motivación. Técnicas y estrategias.	g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones
A) La reunión como trabajo en grupo.	h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.

7) Identificación de la tipología de participantes en una reunión.	i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones
--	--

RA4: Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Bloque de contenidos 4: Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones	Criterios de Evaluación
A) Valoración del conflicto en las dinámicas grupales	a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales
B) Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias	b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
D) Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias	c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
B) Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias	d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
D) Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias	e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
C) El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación	f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos
E) Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales	g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación
F) Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos	h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarias), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones
D) Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias	
E) Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales	
F) Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos	
F) Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos	
C) El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación	i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso

RA5: *Evaluá los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.*

Bloque de contenidos 5: Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo	Criterios de Evaluación
A) Selección de indicadores G) Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos	a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
F) Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos H) Sociometría básica	b) Se han aplicado técnicas de investigación sociométricas.
D) Evaluación de la competencia social	c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
C) Selección y elaboración de los instrumentos G) Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos	d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
B) Recogida de datos. Técnicas	e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
I) Análisis e interpretación de datos	f) Se han interpretado los datos recogidos
J) Elaboración de informes	g) Se han elaborado informes coherentes con la información a trasmisir y el receptor de la misma
E) Evaluación de la estructura y procesos grupales	h) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
D) Evaluación de la competencia social	i) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.

K) Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social

j) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

CURSO 2025-2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



FAMILIA PROFESIONAL:

- SERVICIOS SOCIOCULTURALES
Y A LA COMUNIDAD

TÍTULO:

- TÉCNICO SUPERIOR EN
PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO

MÓDULO PROFESIONAL:

- INGLÉS PROFESIONAL GS

ÍNDICE**EVALUACIÓN..... 2**

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
3. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	5
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	7
5. ALUMNADO PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES.....	9
6. FALTAS DE ASISTENCIA	9
7. USO DE TÉCNICAS FRAUDULENTAS.....	10

EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en esta normativa, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

La evaluación del alumnado se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título.

En la modalidad presencial, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. El incumplimiento de este porcentaje determinará la pérdida de evaluación continua.

En caso de pérdida de derecho de evaluación continua, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que se consideren oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, en el periodo de recuperación establecido en esta programación.

Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles y diversos. Además, tendrán en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme a la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

Posteriormente, el o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.

Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título.

2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.	<ul style="list-style-type: none">a. Se ha identificado la idea principal de mensajes en lengua estándar relacionados con la vida social, profesional o académica.b. Se ha reconocido la finalidad de mensajes directos o emitidos en cualquier soporte en lengua estándar.c. Se ha extraído información específica contenida en distintos discursos orales en lengua estándar, relacionada con la vida social, profesional o académica.d. Se ha identificado el punto de vista y la actitud del hablante.e. Se ha identificado el hilo argumental de mensajes orales y determinado los roles que aparecen en dichos mensajes.f. Se han comprendido adecuadamente mensajes en lengua estándar en ambientes con contaminación acústica.g. Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional, lingüísticamente complejas.h. Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido.	<ul style="list-style-type: none">a. Se ha identificado la idea principal de textos específicos de su ámbito social, profesional o académico.b. Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.c. Se ha extraído información específica de textos, de diferente naturaleza, relativos a su profesión, y contenidos en distintos soportes.d. Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un texto sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.e. Se han leído y comprendido, de manera autónoma, textos relacionados con el sector con la velocidad y estilo de lectura propia del nivel competencial.f. Se ha interpretado la correspondencia relativa a su

	<p>especialidad, captando fácilmente el significado esencial.</p> <p>g. Se han interpretado textos extensos, y de cierta complejidad, relacionados o no con su especialidad, pudiendo realizar varias lecturas del mismo.</p> <p>h. Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.</p> <p>i. Se han interpretado instrucciones, con distintos niveles de dificultad, y mensajes técnicos recibidos a través de soportes digitales.</p> <p>j. Se han traducido textos de cierta complejidad, utilizando material de apoyo en caso necesario.</p>
3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.	<p>a. Se han emitido mensajes generales propios de sector y de la vida cotidiana, utilizando nexos y estrategias de interacción.</p> <p>b. Se ha intercambiado con fluidez información específica y detallada utilizando estructuras de una complejidad acorde al nivel competencial.</p> <p>c. Se han seleccionado y aplicado los registros adecuados para la emisión del mensaje, así como protocolos y normas de relación social propios del país.</p> <p>d. Se han realizado presentaciones, bien estructuradas, sobre temas de su ámbito profesional, haciendo uso de los protocolos establecidos.</p> <p>e. Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.</p> <p>f. Se ha descrito y secuenciado oralmente un proceso de trabajo de su competencia.</p> <p>g. Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.</p> <p>h. Se ha interaccionado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.</p> <p>i. Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.</p> <p>j. Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.</p> <p>k. Se ha respondido a preguntas relativas a su vida socio-profesional, incluidas las propias de una entrevista de trabajo.</p>
4. Redacta documentos e informes, propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.	<p>a. Se han escrito textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su profesión, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.</p> <p>b. Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional, utilizando vocabulario específico y protocolos y normas de relación social propios del país.</p> <p>c. Se ha organizado la información con corrección, precisión, con cohesión y coherencia, solicitando y/o facilitando</p>

	información de tipo general o detallada. d. Se han cumplimentado textos mediante apoyos visuales y claves lingüísticas. e. Se han elaborado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo. f. Se han escrito cartas, formales e informales, empleando las fórmulas de cortesía establecidas y el vocabulario específico para la elaboración de las mismas. g. Se han resumido diferentes tipos de documentos escritos, utilizando sus propios recursos lingüísticos. h. Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento que se va a elaborar.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.	a. Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera. b. Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país. c. Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera. d. Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto. e. Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera. f. Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

3. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INICIAL

Esta evaluación inicial se llevará a cabo mediante una prueba de diagnóstico, así como a través de la observación directa por parte del profesorado en el aula sobre las producciones y comprensiones orales y escritas del alumnado. Así mismo, se tendrá en cuenta la información relativa a los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado; los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas; la forma de acceso para el alumnado sin titulación; los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo que pertenezcan al grupo; y la experiencia profesional previa del alumnado.

EVALUACIÓN PARCIAL

Las herramientas de evaluación podrán incluir:

- **Actividades de práctica oral:** intercambios orales, presentaciones o exposiciones, lectura en voz alta, diálogos ensayados, role-play... Se podrá valorar el Interés por

comunicarse en inglés, la desinhibición a la hora de pronunciar sonidos nuevos, el uso de estrategias para la consecución de una comunicación eficaz, así como la fluidez y la corrección.

• **Actividades evaluables de carácter oral y escrito.** Estas actividades podrán integrar contenidos de cualquiera de los cinco bloques, bien unidos o por separado, a criterio del profesorado que imparte el módulo. Como el aprendizaje de una lengua es acumulativo y el tratamiento de los contenidos es cílico y recurrente, cada prueba implica el conocimiento de los contenidos trabajados con anterioridad.

Las actividades podrán incluir tanto las tareas relacionadas con los resultados de aprendizaje como ejercicios centrados en unos criterios y objetivos específicos relacionados con el conocimiento del léxico y de los contenidos gramaticales que son necesarios para la adquisición de dichos resultados.

• **Tareas:** resúmenes, composiciones, cuestionarios, formularios, lecturas comprensivas, actividades de comprensión oral...

• **Proyectos o trabajos,** que serán presentados con orden, corrección, limpieza y puntualidad.

• **Competencias personales y sociales:** actitud e interés hacia el módulo y el propio aprendizaje: iniciativa y autonomía; atención en clase; seguimiento de las instrucciones y recomendaciones del profesorado; participación activa en las distintas actividades propuestas; trabajo colaborativo, en parejas y en grupo; interés y voluntad de aprender, valorando la regularidad en el trabajo diario, la responsabilidad personal y el uso de estrategias y recursos para progresar; aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.

• **Valoración cualitativa** de la estancia formativa del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad por parte del tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.

EVALUACIÓN FINAL

En las convocatorias finales, se planificarán actividades de refuerzo o mejora de las competencias que permitan al alumnado bien la superación del módulo pendiente de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en el mismo.

En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria. En el caso de mejora de la calificación, la asistencia al centro será obligatoria sólo para las actividades que se propongan para ello.

En la primera Evaluación Final, se realizarán pruebas evaluables de cada uno de los R. A. no superados en evaluación parcial, bien global o de parte de los mismos, según el caso de cada alumno o alumna. En la segunda Evaluación final, las pruebas de cada uno de los R. A. no superados incluirán la totalidad de los mismos.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación o mejora de las competencias que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las

actividades o pruebas de evaluación. En el caso del alumnado que desee mejorar su calificación, el plan de recuperación incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante pruebas y/o actividades de evaluación.

En ambos casos, el profesorado que imparte el módulo determinará el número de pruebas y/o actividades evaluables para cada R.A., que serán similares a las realizadas a lo largo del curso en las evaluaciones parciales.

Dentro del marco de evaluación continua y debido al carácter global que exige el aprendizaje de una lengua, la calificación final será la última obtenida en Evaluación Final.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación que se especifican a continuación suponen la ponderación de los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables a través de los diferentes procedimientos e instrumentos utilizados.

*El uso de uno o más de esos procedimientos o instrumentos en la evaluación de cada R.A. se hará a criterio del profesorado en cada momento.

R.A.	%	*TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	*INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
R.A. 1	20%	Actividades de comprensión oral. Actividades de gramática y/o vocabulario.	Prueba
R.A. 2	20%	Actividades de comprensión escrita. Traducción directa de textos. Actividades de gramática y/o vocabulario.	Prueba
R.A. 3	20%	Intercambios orales Presentaciones Exposiciones Lectura en voz alta Diálogos ensayados Role-play Actividades de gramática y/o vocabulario	Lista de cotejo Escala de observación Rúbrica Registro de observación Prueba
R.A. 4	20%	FFEOE (Alumnado que realiza la FFEOE)	Valoración cualitativa de la estancia formativa del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad por parte del tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado. Valoración cuantitativa por parte del profesorado que imparte el módulo.

		Resúmenes Cuestionarios Encuestas Entrevistas Formularios Informes Cartas Solicitudes Curriculum vitae Diarios (Alumnado que no realiza la FFEOE, o su evaluación por parte del tutor dual de la empresa es “no evaluado” o “no superado”)	Prueba Lista de cotejo Escala de observación Rúbrica
R.A. 5	20%	Proyectos Lecturas	Lista de cotejo Escala de observación Rúbrica Prueba

La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación del módulo. Los distintos criterios podrán evaluarse de manera repetida a lo largo del curso, siempre a criterio del profesorado y todos los evaluados contribuirán en la misma proporción al R.A. correspondiente.

La calificación de cada criterio en evaluación parcial será la media aritmética de las distintas calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación de dicho criterio. En el caso de la evaluación final, la calificación de cada criterio será la última obtenida en dicho criterio.

En la práctica, esto significa, que la calificación obtenida en las evaluaciones parciales tendrá un carácter meramente informativo sobre el proceso de aprendizaje continuo del alumnado, y sólo la evaluación final tendrá efectos académicos, por tener en cuenta la información global a lo largo del curso.

Dentro del marco de evaluación continua y debido al carácter global que exige el aprendizaje de una lengua, el tratamiento de los contenidos del módulo, así como la práctica de las distintas habilidades comunicativas, será acumulativo y recurrente. Esto implica que lo trabajado se incorporará progresivamente como objeto de la evaluación.

No se realizarán pruebas específicas de refuerzo/recuperación o mejora de la calificación trimestrales.

En todas las evaluaciones, las calificaciones obtenidas en cada R.A. tendrán un valor ponderado del 20% de la nota global y éstas habrán de ser igual o superior a 5 en cada uno de ellos para obtener una calificación positiva.

Como ya se ha comentado en la introducción de este apartado, el seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado se realizará conforme a la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso, el tutor o tutora dual de

la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” el R.A. 4 y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El profesorado responsable del módulo profesional recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación y posterior calificación. El alumnado cuya evaluación por parte del tutor dual de la empresa sea “no superado” o “no evaluado” será posteriormente evaluado del R. A. 4 por el profesorado responsable del módulo en base a las técnicas e instrumentos de evaluación que se exponen en la tabla anterior en el periodo de refuerzo establecido en esta programación.

El alumnado que repite módulos de primer curso y que ha realizado extensión de matrícula a módulos de segundo no realizará la formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE) hasta que haya superado sus módulos de primero. En este caso, la evaluación del R.A. 4 tendrá lugar una vez lleve a cabo este periodo de formación.

La evaluación del RA 4 del alumnado que repite el módulo y ya ha realizado su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE) se llevará a cabo en base a las técnicas e instrumentos de evaluación que se exponen en la tabla anterior.

5. ALUMNADO PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES

La Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025 de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un régimen transitorio para la adaptación de la ordenación de los Grados D y E de la Formación Profesional en Andalucía desde el anterior marco normativo.

Según esta disposición, el alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores en régimen transitorio dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos y su evaluación se realizará según la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán dos evaluaciones parciales de carácter excepcional, una en el mes de diciembre y otra en el mes de marzo, previa esta última a la incorporación a la FCT y PI. Además, habrá una evaluación final en el mes de junio.

6. FALTAS DE ASISTENCIA

Como se ha comentado anteriormente, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. El

incumplimiento de este porcentaje, que incluirá tanto faltas justificadas como no justificadas, determinará la pérdida de evaluación continua.

Se consideran faltas justificadas, meramente a efectos de control de asistencia, las ausencias por enfermedad o deber inexcusable y habrán de ser justificadas debidamente mediante documento que lo acredite.

Si las faltas de asistencia coincidieran con la realización de pruebas evaluables, el alumnado podría realizar estas pruebas en una fecha alternativa cuando la ausencia se deba a deberes inexcusables como la asistencia médica inaplazable, citación judicial o administrativa obligatoria, o fallecimiento de un familiar directo.

En todos los casos anteriormente mencionados, el alumnado afectado deberá acreditar la situación de manera fehaciente mediante la documentación oportuna y el profesorado determinará cómo y cuándo se lleva a cabo la repetición de la prueba.

No se podrá optar a realizar las pruebas en fechas alternativas si la ausencia se produce por citas médicas ordinarias de atención primaria u otras citas reprogramables, así como por motivos personales, laborales o de estudio.

La no realización de una prueba o actividad evaluable supondrá una calificación de 0 en la misma y el alumnado afectado deberá presentarse a la Evaluación Final.

7. USO DE TÉCNICAS FRAUDULENTAS

Para garantizar la objetividad en la evaluación del alumnado y teniendo en cuenta que la educación en valores se fundamenta en el trabajo, el esfuerzo personal y la honradez que preparen para el buen ejercicio de la ciudadanía, el alumnado que utilice medios fraudulentos, o colabore en el uso de estos, en la realización de una actividad evaluable, obtendrá una calificación de 0 en la Evaluación completa a la que pertenezca dicha actividad y deberá presentarse a la Evaluación Final.

Programación
Curso 2025-26

ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II



PROMOCIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento de FOL y Economía



Sabela Costoya Rodríguez

DEPARTAMENTO DE FOL Y ECONOMÍA
MÓDULO: ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
CICLO SUPERIOR DE PROMOCIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional dentro del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos, agrupación de módulos o ámbitos o proyectos.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Evaluación continua, objetiva, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Una evaluación inicial, tres parciales y dos finales.
- Posibilidad de convocatoria extraordinaria.
- Requerirá asistencia obligatoria de al menos el 80% de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que se haya matriculado.
- La falta de asistencia de más del 20%, conlleva la pérdida al derecho de evaluación continua.
- La calificación final de cada módulo será la aplicación de la ponderación definida en la programación del módulo de los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas.

¿Qué se evalúa?

El aprendizaje del alumnado. Comprobaremos en qué medida el alumnado ha conseguido los resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales a través de criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en una:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica al final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese periodo. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante el módulo con la posibilidad siempre de corregir defectos y modificar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que suponen incorporar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación

Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad didáctica basados en lo establecido por la Orden del título para el módulo de IPE II.

En relación con el proceso de enseñanza y la propia práctica docente, se relacionan los siguientes criterios básicos para tener en cuenta:

- Adecuar la programación al proyecto educativo.
- Crear un ambiente en clase confortable para el trabajo.
- Comprobar la adecuación, selección, distribución y secuenciación de contenidos.
- Optimizar la metodología y materiales didácticos empleados.

- Elevar el interés hacia el módulo con actividades atractivas.
- Aplicar correctamente el sistema de evaluación.
- Aprovechamiento de los recursos.

□ Instrumentos de evaluación

Son actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de recoger información referente al proceso de enseñanza-aprendizaje para su posterior valoración. Los mismos quedaron recogidos en los tipos de actividades propuestas en el apartado de metodología.

Al finalizar el módulo, el alumnado tendrá unos resultados que habrá obtenido en las diferentes unidades didácticas. Estas calificaciones deberán a su vez unificarse en una sola nota que será la expresión numérica que mide el grado de desarrollo del proceso de aprendizaje: el alcance de resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales. La calificación, tendrá lugar en períodos determinados por evaluaciones parciales y al final de curso, en las sesiones de evaluación final.

La calificación en primera, segunda y tercera evaluación se obtendrá tras ejecutar la media ponderada de todas las calificaciones obtenidas, con la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación que el profesorado establecerá e informará en cada UD. Es decir, la media ponderada de las unidades didácticas impartidas en cada trimestre. Es, en todo caso, una calificación orientativa. La calificación positiva en todas las evaluaciones parciales supondrá la superación del módulo, pero la calificación final del módulo dependerá no de la media de primera, segunda y tercera evaluación, sino que se obtendrá aplicando a la calificación de cada resultado de aprendizaje su porcentaje de ponderación y sumando los seis resultados obtenidos de la forma indicada.

Se considera que un alumno supera el RA, si la nota media de todos los criterios que lo conforman supone una nota igual o superior a 5 (en una escala de 0 a 10). Para superar el módulo el alumnado tendrá que superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje, siendo posible de este modo, hacer la media entre todos ellos.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y del artículo 16 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de "superado" o "no superado" cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de las UD que se incluyen en cada uno de ellos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	C.E.	% RA Nota final	% RA Nota final	UNIDADES DIDÁCTICAS
<p>1. Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.</p> <p>20% de la nota final.</p>	CE a	25%	20%	UD 1
	CE b	25%		
	CE c	25%		
	CE d	25%		
<p>2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.</p> <p>20% de la nota final.</p>	CE a	14,29 %	20%	UD 2
	CE b	14,29 %		
	CE c	14,29 %		
	CE d	14,29 %		
	CE e	14,28 %		
	CE f	14,28 %		
	CE g	14,28%		
<p>3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible.</p> <p>20% de la nota final.</p>	CE a	16,66 %	20%	UD 3
	CE b	16,66 %		
	CE c	16,67 %		
	CE d	16,67 %		
	CE e	16,67%		
	CE f	16,67%		
<p>4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.</p> <p>20% de la nota final.</p>	CE a	11,11%	20%	UD 4 UD 5 UD 6
	CE b	11,12%		
	CE c	11,11%		
	CE d	11,11%		
	CE e	11,11%		
	CE f	11,11%		
	CE g	11,11%		
	CE h	11,11%		
	CE i	11,11%		
5. Desarrolla un proyecto emprendedor	CE a	11,11%	20%	UD 7

<p>de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno. 20% de la nota final.</p>	CE b	11,11%	<p>UD 8 UD 9</p>
	CE c	11,11%	
	CE d	11,11%	
	CE e	11,11%	
	CE f	11,11%	
	CE g	11,12%	
	CE h (50%) CE h (50%)	11,11%	
	Ce i (50%) Ce i (50%)	11,11%	

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable, dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a las convocatorias finales con la parte no superada.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluable que se propongan en el aula por la falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, tienen las dos convocatorias de junio para superar los criterios de evaluación suspensos, en el caso de que el RA no se apruebe con la evaluación continua. No se llevarán a cabo refuerzos/recuperaciones antes o después de las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluable para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales, excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado. Para ello, se establecerá un "periodo de incidencias", previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en la que se realizan las sesiones de evaluación parcial.

Se consideran deberes inexcusables o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.
- Ausencia por enfermedad, debiendo aportar el justificante médico.

No se consideran deber inexcusable:

- Motivos personales o laborales
- Viajes particulares o asuntos personales no justificados.

Si el alumnado no entrega el justificante debido para justificar las ausencias del primer apartado, no se tendrá derecho al llamado “periodo de incidencias” con el fin de realizar aquellos instrumentos de evaluación que no hizo en su momento por faltar. El plazo para presentar el justificante será de 48 horas a contar desde el hecho causante. El justificante que se aporte tiene que corresponder al día concreto en que se lleve a cabo el instrumento de evaluación en cuestión. Si se tratara de un justificante por enfermedad que fuera anterior al día de realización de la actividad o prueba evaluable, el mismo debe contener alguna referencia a que el alumnado no podrá asistir al centro en varios días, por ejemplo: “necesita reposo domiciliario de 48 horas”.

- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de “no entregada”, debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el caso del segundo.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.
- La ausencia a clase de más del 20% de las horas totales del módulo, desde la fecha de su matriculación, motiva la pérdida al derecho a la evaluación continua. En este caso, el alumnado, y una vez acumuladas las horas que ocasionan la pérdida del derecho, tendrá las dos oportunidades finales de mayo y junio para recuperar todos los criterios de evaluación pendientes.

Sistema de recuperación

- **Recuperaciones finales**

El alumnado que tenga pendiente alguna evaluación trimestral deberá presentarse a la recuperación final, teniendo dos oportunidades para ello, en mayo y junio. Tendrá que asistir a clase en el periodo de recuperación final. Este periodo se establecerá a partir de la tercera evaluación parcial.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá al menos los criterios de evaluación que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

- **Subida de nota**

El alumnado que desee mejorar los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales, sólo podrá hacerlo en el periodo de recuperación final.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de subida de nota que incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que serán evaluados nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que el profesorado considere oportunas. En caso de obtener una nota más baja, prevalecerá como nota final la más alta.

- **Alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios**

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán dos evaluaciones, una en diciembre y otra en junio, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.